

SISTEMA NACIONAL DE BECAS

Regido por el Reglamento General del Sistema Nacional de Becas vigente

BECAS DE MAESTRIA NACIONALES

INVESTIGACION FUNDAMENTAL

BASES 2017

1. Objetivo de la convocatoria

El objetivo de la convocatoria es el fortalecimiento de las capacidades en recursos humanos con que cuenta el país a través del financiamiento de becas para la realización de maestría presencial en el país en Investigación Fundamental.

2. ¿En qué áreas se otorgarán becas?

Se podrán presentar propuestas en Investigación Fundamental, en todas las áreas del conocimiento.

3. ¿Quiénes pueden ser beneficiarios del Programa?

Podrán solicitar financiamiento con cargo a esta convocatoria quienes cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:

- a) Sean uruguayos o extranjeros, preferentemente con al menos 2 años de residencia en el país.
- b) Tengan título universitario o formación terciaria equivalente.
- c) Al cierre del llamado estén inscriptos/ aceptados en un Programa de Posgrado para la realización de la Maestría. Al momento de la firma del contrato el beneficiario deberá acreditar ante la ANII pertenecer al Programa. En caso de no contar con los requisitos solicitados por el Programa de Maestría para ser inscripto se deberá presentar la inscripción condicional emitida por el Programa en la que se vaya a realizar la Maestría. Se debe tener en cuenta que al momento de la firma del contrato¹ el beneficiario deberá acreditar ante la ANII haber sido aceptado por el Programa de Maestría.
- d) Presenten el Plan de formación de Maestría con la información que se requiera en el formulario aportado por la ANII a tales efectos. Se deberá incluir la totalidad de actividades a desarrollar, incluidas pasantías.
- e) Cuenten con un Orientador categorizado en el SNI en calidad de investigador Activo o Emérito. En caso de tener un orientador o co orientador, que no integre el Sistema Nacional de Investigadores, éste deberá tener ingresado su CV en el Sistema CVUy. Podrán actuar como orientadores de la beca, docentes, investigadores que se encuentren aceptados en el Programa de Posgrado

¹ Según Resolución de Directorio de ANII, la firma del contrato deberá realizarse en un plazo máximo de 90 días desde la notificación del resultado del llamado.

correspondiente. Al menos uno de los orientadores, considerando dentro de esta categoría tanto al orientador como al co-orientador, debe residir en el país.

- f) El Orientador del Programa de Posgrado debe ser el mismo que el postulado en la solicitud de beca.
- g) Demuestren claramente que su trayectoria académica y/o profesional justifica la realización del programa.
- h) Tengan ingresado, al momento de la entrega de su postulación, su CV en el Sistema CVUy.
- i) No hayan incumplido una beca anterior o no estén inhabilitados por resolución de Directorio, por incumplimiento de programas de la Agencia.

No se otorgarán becas para la realización de maestrías en Administración MBAs.

4. ¿Cuál será el plazo de las becas?

Las becas se podrán otorgar por un plazo máximo de 24 meses no prorrogables.

5. Dedicación

Los beneficiarios deberán tener una **dedicación mínima de 30 horas semanales por concepto de la beca**. A su vez, la acumulación de horas de trabajo (docente o no, público o privado), junto con las que se debe dedicar a la beca no debe exceder las 60 horas semanales.

6. ¿Qué financia la ANII?

Los montos de las becas de maestría serán de \$ 21.047 (veintiún mil cuarenta y siete pesos uruguayos) mensuales.

7. Presentación de las solicitudes de beca

Se administra bajo la modalidad de convocatoria, con plazo de apertura y cierre. Las solicitudes deberán ser presentadas en el formulario que la ANII ha puesto a disposición en su página web (www.anii.org.uy). Se deberá adjuntar la escolaridad actualizada correspondiente al título de grado y también, en caso de corresponder, del/de los posgrado/s (iniciado/s y/o terminado/s).

La escolaridad debe contar con:

- la posición del postulante en el ranking de calificaciones en su generación de ingreso,
- la cantidad total de integrantes del ranking de egreso de la generación de ingreso del postulante, y
- el promedio del decil superior por generación; de no contar con este dato excepcionalmente se podrá presentar el promedio de la generación de ingreso del postulante.

Considerando los becarios que los Orientadores ya tienen asignados de los llamados anteriores, en la modalidad de maestrías y doctorados, la asignación global de becarios por tutor es la siguiente:

| | |
|-------------------------------|----------------------------------|
| INVESTIGADOR NIVEL INICIACIÓN | 2 BECARIOS (de Maestría) |
| INVESTIGADOR NIVEL 1 | 3 BECARIOS (máx. 2 de Doctorado) |
| INVESTIGADOR NIVEL 2 | 4 BECARIOS |
| INVESTIGADOR NIVEL 3 | 4 BECARIOS |
| EMERITO | 4 BECARIOS |
| NO pertenece al SNI | 2 BECARIOS |

Como fecha de referencia el Orientador deberá incluir en esta asignación aquellas Becas ANII (Posgrados Nacionales) que finalicen después del 1° de marzo de 2018.

8. Evaluación

La evaluación de las solicitudes estará a cargo del Comité de Evaluación y Seguimiento de Becas en Investigación Fundamental (CESBE-IF), cuyos integrantes son nombrados por el Directorio de la ANII y homologados por el CONICYT.

Los criterios de evaluación contemplarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Pertinencia de la propuesta, y ajuste de la misma a las bases de la convocatoria.
- b) Antecedentes del postulante; especialmente su escolaridad.
- c) Entorno donde planifica llevar adelante el posgrado.
- d) Plan de formación presentado por el postulante (asignaturas, créditos, etc.).
- e) Antecedentes del Orientador y del Co-Orientador (en caso de corresponder).
- f) Aporte del plan de formación al desarrollo del área del conocimiento.

9. Formalización y seguimiento de las becas

El apoyo se formalizará a través de la firma de un contrato entre el becario y la ANII. Se solicitará al Orientador que firme un compromiso de aceptación del Rol Orientador.

En caso de aprobarse la beca, se solicitará por parte de la ANII la presentación del Plan de Trabajo definitivo.

Seguimiento. La liberación de fondos estará sujeta a la entrega de los informes semestrales de avance correspondientes y a la aprobación de los mismos. Se retendrá el último pago contra entrega de un informe final y la documentación probatoria de la culminación del posgrado. Los informes deberán detallar las actividades realizadas y estar avalados por el Orientador.